

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1365

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Europunto S.A.", contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 26 de Junio de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa nº 648/89, interpuesta contra acuerdo del inspector regional de 24 de Julio de 1989, que trae su causa en acta de inspección nº 0056063-1, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto impuesto sobre sociedades, ejercicio de 1983, en la que se propone un incremento de base imponible de 6.781.558 ptas.

Este recurso lleva el número 265/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1366

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de "Europunto S.A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 26 de Junio de 1990, que desestima la reclamación Económica-Administrativa nº 652/89, interpuesta contra acuerdo del inspector regional de 24 de Julio de 1989, que trae su causa en acta de inspección nº 0056062-2, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto impuesto sobre sociedades; ejercicio 1987-2º, en la que se propone un incremento de base imponible de 5.769.751 ptas.

Este recurso lleva el número 269/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1367

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana S.A. representada por el Procurador D. Antonio Peche López, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja de 26 de Junio de 1990, que estima parcialmente la reclamación económico-administrativa núm. 671/89, interpuesta contra Acuerdo del Inspector Regional de 24 de Junio de 1989, que trae su causa en Acta de Inspección núm. 0056071-0, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1983.

Este recurso lleva el número 270/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1368

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana S.A. representada por el Procurador D. Antonio Peche López, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja de 26 de Junio de 1990, que estima parcialmente la reclamación económico-administrativa núm. 676/89,

interpuesta contra Acuerdo del Inspector Regional de 24 de Junio de 1989, que trae su causa en Acta de Inspección núm. 0056069-2, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1987-2º.

Este recurso lleva el número 274/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1369

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de once de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Agrupación de Artesanos Bodegueros de La Rioja, representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Orden 16/90 de 21 de Mayo de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, del 31 de Mayo de 1990, sobre sustituciones de viñedos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 193/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1370

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de once de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra resolución de fecha 23 de Mayo de 1990, dictada por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que inadmitió a trámite el recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 30 de Diciembre de 1989, por la que se adjudicó al Arquitecto Técnico D. Fernando Saenz Reinares, la redacción del "proyecto de adaptación de la antigua Estación de Ferrocarril de Herce para la Casa de Juventud".

Este recurso lleva el número 217/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1371

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de once de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Industrias de Fibras Textiles S.A. (Infitec) representada por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, de fecha 24 de Julio de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa núm. 508/87, interpuesta contra acuerdo de liquidación adoptado por el Inspector-Jefe de la Delagación de Hacienda Especial de La Rioja, de fecha 16 de Septiembre de 1987, que trae su causa en Acta de Inspección número 0006859-2, Modelo A-02 de disconformidad, incoada en 20 de Julio de 1987, concepto Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1987.

Este recurso lleva el número 278/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1372

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de once